



Lanús, 03 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0193.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que, los agentes Diana Desiree LOPREIATO, Legajo N° 28.839/8, Luciano Martín DEGANI, Legajo N° 27.144/2, Camilo León GUZMAN MORENO, Legajo N° 28.549/0 y Emmanuel Lautaro IBAÑEZ, Legajo N° 26.470/9, han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Liquídase, a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones), a la agente Diana Desiree LOPREIATO, Legajo N° 28.839/8 categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 5, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal.

**Artículo 2º:** Liquídase, a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones), a el agente Luciano Martin DEGANI, Legajo N° 27.144/2, categoría 16, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial.

**Artículo 3º:** Liquídase, a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración de Empresa), a el agente Camilo León GUZMAN MORENO, Legajo N° 28.549/0, categoría 9, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 102, Departamento Servicios.

**Artículo 4º:** Liquídase, a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Arte y Artes Visuales), a el agente Emmanuel Lautaro IBAÑEZ, Legajo N°



26.470/9, categoría 12, con funciones de Ayudante de Oficios, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 6, Oficina 102, Departamento Servicios.

**Artículo 5º:** Las bonificaciones mencionadas en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, deberán imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 6º:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por